



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Oiba, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a resolver dentro del presente proceso de sucesión, lo que el asunto.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se allega memorial por parte del profesional del derecho **JOSELIN DÍAZ AGUILLÓN**, en el cual solicita el reconocimiento de personería y tener como heredero al señor **LUIS ERNESTO DÍAZ SUAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.487.335, en calidad de hermano del occiso y quien señala aceptar la herencia con beneficio de inventarios, que para tal efecto aportó el registro civil de nacimiento¹, así como a la señora **PIEDAD DE LA CRUZ SIERRA CASTAÑEDA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.553.071, en calidad de compañera permanente superviviente, reconocida mediante decisión del 31 de mayo de 2016, por el Juzgado Dieciocho de Familia del Circuito de Oralidad Bogotá D.C.,² y quien señala optar por porción conyugal; por lo que las manifestaciones expuesta y el cumplimiento del primero de ellos al numeral séptimo del auto de fecha 29 de octubre de 2020, y los artículos 488 numeral 4., 491 y 492 del C. G. del P., es preciso tener en cuenta los mismos en los términos descritos.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE OIBA – SANTANDER**,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer como heredero de la presente sucesión al señor **LUIS ERNESTO DÍAZ SUAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.487.335, en calidad de hermano del occiso y quien señala aceptar la herencia con beneficio de inventarios.

SEGUNDO: Reconocer en la presente sucesión la señora **PIEDAD DE LA CRUZ SIERRA CASTAÑEDA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.553.071, en calidad de compañera permanente superviviente, reconocida mediante decisión del 31 de mayo de 2016 y quien optar por porción conyugal.

TERCERO: Reconocer como apoderado judicial de las personas reconocidas en los numerales anteriores al abogado **JOSELIN DÍAZ AGUILLÓN**, con T.P. 37.099 del C. S de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELKIN IVÁN SALAZAR MONSALVE
Juez

¹ Ver folio 58.

² Ver folios 67 y 68.